

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expte. CUDAP Nº 28317-/2018 Llamado a Concurso

VISTO:

El expediente **CUDAP** N° **28317/2018** por el que la Comisión de Concursos Nodocentes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse como Electricista;

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Área Personal sobre la disponibilidad del cargo, el cual se encuentra vacante por jubilación de la Sra. Elena Beatriz MUÑOZ,

Que por Resolución Decanal Nº 1190/2018 se designó a los integrantes de la Junta Examinadora interviniente.

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la prueba de Oposición,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C, designó a la Sra. Sandra SOLÍS, como Veedora Gremial,

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO**, **CERRADO GENERAL y ABIERTO** (En el caso de que no se presentaran postulantes en las instancias anteriores), para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del

Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir en el horario de 09:00 a 16:00 hs. y con una retribución mensual acorde al escalafón vigente, más los adicionales de Ley, conforme al Decreto 366/06.-

- **ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los requisitos Generales y Particulares, deberán ser los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-
- **ARTÍCULO 3º.-** Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** aquellos agentes Nodocentes de planta permanente de esta Facultad, que revisten en igual o menor categoría, respecto al cargo vacante, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. En la instancia **CERRADO GENERAL**, agentes que revisten en igual o menor categoría, respecto al cargo vacante en la Universidad de Córdoba y que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.-
- **ARTÍCULO 4º.-** Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsa, por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N, Ciudad Universitaria, desde el día 27 al 31 de mayo de 2019 de 08:30 a 12:30 hs, debiendo Mesa de Entradas al momento del cierre de la inscripción elaborar un Acta con los postulantes inscriptos, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-
- **ARTÍCULO 5º.-** Citar a la Junta Examinadora para el día 04 de junio de 2019 a las 11 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17, inc. c) y e) de la Ordenanza 7/12 del HCS.-
- **ARTÍCULO 6°.-** La prueba de oposición se efectuará el día viernes 07 de junio de 2019 a las 9 hs. en el edificio de la Facultad, sede Ciudad Universitaria.-
- **ARTÍCULO 7º.-** La Prueba de Oposición consistirá en un examen teórico práctico y una entrevista personal. Dicho examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su DNI o Cédula Federal y la correspondiente constancia de inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, al Área de Concursos Nodocentes, a donde se les informará el lugar en el que se sustanciará el examen.
- **ARTÍCULO 8°.-** La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar a donde se llevará a cabo la entrevista personal, la cual tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje de la Prueba Teórico Práctica.-
- **ARTÍCULO 9°.-** Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de Oposición, Antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá:
- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello.
- c) Anexar al expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.
- **ARTÍCULO 10°.-** Conforme a la Resolución Decanal Nº 1190/18, la Junta Examinadora estará

integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.

Titular: Sr. **LUDUEÑA**, **Ramón** (Leg. 24602)

Suplente: Sr. **FERNÁNDEZ Osvaldo Rubén** (Leg. 44683)

En representación del Personal de la F.A.U.D.

Titular: Sr. **BOSSIO GIMENEZ, Daniel** (Leg. 38174)

Suplente: Sr. **SANABRIA**, **Darío** (Legajo 50035)

En representación de la Comisión Paritaria local del sector Nodocente

Titular: **DALLEGRE**, **Hugo C**. (Leg. 24209) –Subs. Planeamiento Físico

Suplente: OROZCO, Raúl L. (Leg. 20512)- Laboratorio de Hemoderivados

En representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.

Veedora Gremial: Sra. **SOLIS, Sandra** (Leg. 49787) – Facultad Cs. Químicas

ARTÍCULO 11°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, el que, luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

La documentación presentada por los postulantes, no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre en firme.-

ARTÍCULO 12º.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente, a través de correo electrónico, el que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

ARTÍCULO 13º.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal Nodocente de la UNC (Ord. HCS 7/12).-

ARTÍCULO 14°.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dese cuanta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.